

ESTUDIOS PREVIOS (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993 Y ARTÍCULO 20 Y 81 DEL DECRETO 1510 DEL 2013 (COMPILADO POR LOS ARTÍCULOS 2.2.1.1.2.1.1. Y 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015))											
ENTIDAD ESTATAL:	MUNICIPIO DE MAICAO										
SECTORIAL SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN										
RESPONSABLE:	LUCKY LUCIANO ZUBIRIA DIAZ Secretario de Educación										
CONTRATO A CELEBRAR	El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección es contratación directa.										
OBJETO:	CONTRATAR APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA WEB, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y PEDAGÓGICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO EN ENTORNO VIRTUALES.										
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO POR EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS	<table border="1"><thead><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr></thead><tbody><tr><td>81</td><td>11</td><td>21</td></tr><tr><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>Servicios Informáticos</td><td>Servicios de Internet</td></tr></tbody></table>		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	81	11	21	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Internet
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE									
81	11	21									
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Internet									
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre del 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.										
VALOR:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)										
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (Numeral 1º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)											
<p>El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto de cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía.</p> <p>El literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de Contratación Directa procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, de igual modo el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, expresa que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.</p> <p>Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Que teniendo en cuenta que un principio básico de derechos humanos en un estado democrático es proveer educación de</p>											



calidad a todos sus habitantes, responder a las necesidades comunes y específicas de la población diversa geográfica y culturalmente, lo cual representa un desafío mayor en la definición de políticas de Estado.

De igual forma, y en consecuencia a la línea de la Revolución Educativa de transformar el sistema en magnitud y pertinencia, esto es, llegar cada vez a más niños con una educación que responda a sus necesidades educativas concretas, así como a sus expectativas de vida. A partir de 2003 el Ministerio de Educación Nacional cuenta con la Dirección de Poblaciones y Proyectos Intersectoriales. De esta manera se asegura que las poblaciones rurales, las etnias, los iletrados, los niños con necesidades especiales y capacidades excepcionales, los desplazados y los desmovilizados del conflicto armado, todas aquellas poblaciones con mayores niveles de vulnerabilidad, tengan su propio espacio de creación y desarrollo a través de las políticas educativas.

Que dentro de esta lógica, y para citar un caso específico, se desarrolla una política enmarcada en la que corresponde prestar una educación de calidad y un servicio oportuno y eficiente en los centros e instituciones educativas en todo el territorio nacional; esto quiere decir que la sistematización de la base de datos de sus estudiantes en donde se pueda acceder no solo por el docente, los directivos docentes, el padre de familia sino que también el alumno pueda acceder a la información periódica de sus actividades incluyendo Plataforma integrada en un Entorno Virtual de Aprendizaje.

Que así las cosas, la necesidad surge debido a que el municipio de Maicao no cuenta con un software el cual permita el manejo de procesos académicos, inscripciones, matrículas, calificaciones, estadísticas, académicas, certificaciones y constancias estudiantiles, carnetización, reportes y listados de asistencias, por lo que se ha tenido la necesidad de contratarlo durante varias vigencias anteriores.

Que el software referenciado se requiere como un instrumento para dar una solución a los procesos administrativos y pedagógicos de los establecimientos educativos, el Municipio de Maicao y la Secretaría de Educación, en aras de propender por el mejoramiento de la calidad educativa a través de la apropiación de las herramientas tics. Aunado a esto, en la actualidad se cuenta con una plataforma web que entrelazada con el software SISMAC permite impartir educación y conocimientos a través de la interacción de todos los integrantes de la unidad educativa, en especial Docente – Alumno.

Que teniendo en cuenta que para la ejecución de las actividades a contratar, se requiere de un conocimiento específico del ambiente tecnológico necesario para la operación de Registro (derechos de autor) que permitan realizar soporte además de modificar o alterar el sistema SISMAC – Plataforma Institucional de Gestión Académica y Administrativa (mesa de ayuda nivel con agentes capacitados y autorizados para modificar la aplicación o su base de datos), es preponderante que se contrate directamente con el titular de los derechos de autor de la plataforma SISMAC, que para el presente caso de la titularidad de los derechos se pueden corroborar en el registro de soporte lógico expedido por la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derechos de Autor adscrita al Ministerio del Interior, inscrito en el Libro 13 Tomo 38 Partida 284 con fecha 23 de julio de 2013, en el cual se reconoce al señor **OSCAR DANIEL KUHLMANN SALAZAR** como autor de la plataforma SISMAC y como titular de los derechos patrimoniales sobre el mismo, quien así mismo autoriza a el señor **DANY DANILO PAZ SALAZAR**, Representante legal DDPS Systems, para adelantar venta de Licencia, Instalación, Mantenimiento, Actualización y Asesoría sobre el Software SISMAC y plataforma www.sismac.com.co, la que como consecuencia, es la única empresa que puede prestar los servicios del software mencionado, con las mismas especificaciones y características que en este momento requiere la entidad territorial, tal como se establece en el certificado de registro de Soporte Lógico – Software expedido por el Ministerios del Interior. Que en el caso que nos ocupa, dadas las características y contenidos especiales de los productos requeridos, y no constituirse en servicios de amplia elaboración y difusión, se podrá suplir la necesidad a través de la compra de la licencia de Software SISMAC.



Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 determina que se contratará de manera directa cuando no exista pluralidad de oferentes, así las cosas "se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

De esta manera, el proponente es idóneo para la ejecución de objeto que se requiere, con registro de soporte lógico del Ministerio del Interior No 13-38-284 con fecha 23-jul-2013, para comercializar, brindar asesorías, presentar propuesta y llevar a cabo todo el proceso contractual, legalización y ejecución del contrato para la vigencia 2026 con el municipio de Maicao. Lo anterior es reforzado en cumplimiento de lo estipulado en el literal b del artículo 30 de la ley 23 de 1982 en la que se consagra el derecho a la Integridad o Respeto que poseen los autores sobre sus obras, quedando en cabeza de estos la titularidad para modificar o transformar la obra reconocida, como podría requerirse en un soporte de segundo nivel prestado por una mesa de ayuda virtual.

No obstante, a lo referido previamente para la vigencia 2026, el municipio de Maicao ha identificado la necesidad de contratar los servicios de actualización, mantenimiento y soporte de la plataforma para el buen uso, manejo y aprovechamiento de los recursos de la Plataforma de Gestión Académica SISMAC, la misma es una plataforma web integral diseñada para la gestión académica y administrativa de instituciones educativas. Cuenta con módulos de gestión académica, observador estudiantil, aula virtual, mensajería institucional, gobierno escolar, reportes y análisis estadísticos, asistencia en línea y página web institucional.

Se requiere entonces contar la prestación de servicio y fortalecimiento de entornos virtuales de aprendizaje a través de una plataforma web para optimizar los procesos pedagógicos del software SISMAC haciendo uso de las TIC para el mejoramiento de la calidad educativa Maicao- la Guajira, la cual, permitirá a los docentes seguir interactuando con sus estudiantes, seguir utilizando objetos virtuales de aprendizaje como lo son: presentaciones, infografías, lecturas, imágenes animadas, videos y audios. Es menester garantizar la continuidad en el proceso de aprendizaje que permita el desarrollo de actividades en línea, bien sea dentro de las aulas o por fuera de los establecimientos educativos como métodos complementarios a los procesos pedagógicos tradicionales. Todo lo anterior dentro de los estándares de calidad educativa determinados por el ministerio de educación para la apropiación de herramientas tic en los establecimientos educativos.

Es necesario garantizar alternativas mediante el uso de herramientas tecnológicas que sigan permitiendo el desarrollo de competencias integrales en los estudiantes con el fin de continuar fomentando la investigación y el trabajo en equipo.

El municipio de Maicao se encuentra comprometido en seguir cada día mejorando las condiciones de su educación, facilitando las mejores herramientas para ello, en beneficio de la calidad de vida de sus pobladores, por ello ahora es menester garantizar el normal funcionamiento de esta plataforma dinámica que ofrece algunas opciones que son necesarias para la labor docente y actividades diversas que facilitan la actividad de los educadores del municipio

Que es por todo lo anterior que se hace necesario la asistencia, el soporte y la actualización, para el buen uso, manejo y aprovechamiento de los recursos de Plataforma la WEB y Software **SISMAC** para mejorar la eficiencia en la enseñanza y acceso a los contenidos de consulta, preparación, evaluación y desarrollo de actividades de formación digital por parte de los estudiantes de las instituciones educativas del Municipio de Maicao para el presente a año académico.

Se concluye entonces, que es conveniente, oportuno y necesario para el Municipio de Maicao, en la consecución de sus fines, continuar contando con la referida Plataforma web con su correspondiente soporte, entrenamiento y actualizaciones de su software para trece (13) establecimientos educativos oficiales del Municipio de Maicao.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección a través de la modalidad de

Contratación Directa, para garantizar el servicio de esta plataforma Web en las Instituciones Educativas que se determinan en el presente estudio.

Dicha contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 y se encuentra inscrita en el banco de programas y proyectos según Registro N.º 202600000011762 en el Banco de Proyectos del Departamento de Planeación del Municipio de Maicao.

Por lo anterior, se deja constancia de la conveniencia y la oportunidad de la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita a la entidad elegir la persona natural o jurídica idónea para llevar a cabo **CONTRATAR APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA WEB, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y PEDAGÓGICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO EN ENTORNO VIRTUALES**, como una práctica para generar transparencia, confianza pública y sentar las bases de una administración responsable; *objeto que se justifica con la necesidad de dotar de una herramienta virtual en la que interactúan los diferentes integrantes que conforman una unidad educativa, diseñada y desarrollada teniendo en cuenta las exigencias actuales que ha dispuesto el Ministerio de Educación mediante el uso de las TIC para brindar a la comunidad educativa, está estrictamente apegada a los estándares que ha fijado el Ministerio de Educación y reglamentado entre otros con el decreto 1290 del 2009.*

Finalmente, en atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección, el Municipio de Maicao, La Guajira, en cumplimiento de dichas disposiciones, realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar la invitación pública del mismo.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.
(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: **CONTRATAR APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA WEB, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y PEDAGÓGICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO EN ENTORNO VIRTUALES.**

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
86121503	(F) Servicios	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación	(11) Servicios informáticos	(21) Servicios de Internet	(81112103) Servicios de diseño de sitios web (WWW).



		y Tecnología			
--	--	--------------	--	--	--

2.2. COBERTURA

El programa cubrirá trece (13) de las instituciones educativas oficiales del municipio de Maicao priorizando, según demanda documentada, las Instituciones Educativas con mayor concentración de población indígena Wayúu. El contratista deberá presentar al inicio del contrato un cronograma que garantice la cobertura equitativa y el enfoque diferencial étnico.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS

#	INSTITUCIÓN	RECTOR O ENCARGADO	CELULAR
1	INSTITUCION No 2	ANTENOR DIAZ CUGIA	3012293023
2	INSTITUCION No 4	CLAUDIA BRITO	3103673334
3	INSTITUCION No 7	LUCAS FERNANDEZ RODRIGUEZ	3014111080
4	INSTITUCION No 8	JHON NUÑEZ RONDON	3246811502
5	INSTITUCION No 9	YEISI YANETH ROMERO	3002006727
6	INSTITUCION No 11	NELSY ESTHER CONTRERAS	3008159992
7	INSTITUCION No 12	EDWAR ALFONSO SALAS BAQUERO	3173735291
8	INSTITUCION No 14	MIRALIS RAMOS JIMENEZ	3002057583
9	IEI No 4	QUINTINA GONZALEZ	3205038522
10	IEI No 5	DIANA FERNANDEZ	3133580108
11	IEI No 6	NELLYS PUSHAINA	3116657230
12	IEI No 10	RAMIRO EPIAYU MORALES	3187957999
13	IEI No 11	JAYETH PALACIO	3158285083

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SISMAC es una plataforma web integral diseñada para la gestión académica y administrativa de instituciones educativas. Cuenta con módulos de gestión académica, observador estudiantil, aula virtual, mensajería institucional, gobierno escolar, reportes y análisis estadísticos, asistencia en línea y página web institucional.

A continuación, se presentan las actividades, condiciones técnicas y especificaciones que deberá cumplir el contratista para la adecuada ejecución del servicio objeto de contratación, de conformidad con las necesidades identificadas por la entidad:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Desarrollo, Integración y parametrización de la plataforma WEB a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Maicao - La Guajira.	1	1
2	Servicio de alojamiento (Hosting) para bases de datos MySQL de los Establecimientos Educativos Oficiales, Mantener la integridad y Seguridad de los Datos, mediante procesos de copias o Backups programados y así salvaguardar la información de cualquier eventualidad natural o sobrenatural.	1	1
3	Mesa de ayuda (disponible a través de cada uno de los formularios y contactos de la plataforma).	1	1
4	Acompañamiento permanente mediante los canales establecidos por nuestro equipo Asistencia y Soporte en el uso de los aplicativos que conforman la solución académica. (Durante todo el lectivo 2026)	1	1
5	Instalación remota de bases de datos por establecimiento	1	1
6	Actualizaciones de funcionalidades atendiendo solicitudes a través de los canales establecidos. (Análisis, Diseño y Desarrollo)	1	1
7	Componente de Administración Territorial y financiera Módulo de Gestión Académica (Notas, boletines)	1	1

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Condiciones técnicas exigidas y/o específicas del servicio a contratar

1. Desarrollo, Integración y parametrización de la plataforma WEB a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Maicao - La Guajira.
2. Hosting Base de Datos MySQL de los Establecimientos Educativos Oficiales, Mantener la integridad y Seguridad de los Datos, mediante procesos de copias o Backups programados y así salvaguardar la información de cualquier eventualidad natural o sobrenatural.
3. Mesa de ayuda (disponible a través de cada una de los formularios y contactos de la plataforma).
4. Acompañamiento permanente mediante los canales establecidos por el equipo Asistencia y Soporte en el uso de los aplicativos que conforman la solución académica. (Durante todo el lectivo 2026)
5. Instanciación remota de Base de datos por Establecimiento
6. Actualizaciones de funcionalidades atendiendo solicitudes a través de los canales establecidos. (Análisis, Diseño y Desarrollo).
7. Componente de Administración Territorial y financiera. Módulo de Gestión Académica (Notas, boletines).

El servicio de asistencia, soporte y actualización, para el buen uso, manejo y aprovechamiento de los recursos del Software SISMAC y su respectiva plataforma (www.sismac.com.co).

Incluyen:

Infraestructura de servidor:

Proveedor de nube Amazon Web Services (AWS)
Sistema operativo Ubuntu 24 (Linux)
Manejador de Base de datos MySQL
DNS / CDN Cloudflare
Seguridad perimetral Fail2ban con jails activos de protección contra intrusiones

Stack tecnológico

Lenguaje de backend PHP 8.2
Motor de base de datos MariaDB 10.4
Framework de interfaz Bootstrap 5 + jQuery
Comunicación cliente-servidor AJAX (fetch API nativa)
Generación de reportes PDF TCPDF y FPDF
Generación de reportes Excel PhpSpreadsheet
Visualización de datos Chart.js (dashboards interactivos) y JpGraph (reportes de servidor)
Notificación por correo PHPMailer
Arquitectura Multi-tenant — base de datos independiente por institución educativa

Módulos funcionales incluidos

1. Gestión académica: notas, faltas y calificaciones.
2. Observador estudiantil: comportamiento, asistencia y desempeño.
3. Aula virtual: interacción en tiempo real entre estudiantes y docentes.
4. Mensajería institucional.
5. Gobierno escolar.
6. Reportes y análisis estadísticos (incluye dashboards gerenciales).



7. Asistencia en línea.
8. Página web institucional.
9. Simulacro Express: simulacros de pruebas Saber con calificación automática.

SERVICIO DE TELE-ASISTENCIA:

El Contratista deberá contar con el soporte técnico telefónico con el fin de recepcionar, tramitar y dar soluciones de manera expedita las solicitudes realizadas por medio de llamadas telefónicas por parte del Municipio de Maicao o los usuarios de la plataforma web.

SOPORTE TÉCNICO Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE MEDIANTE UNA MESA DE AYUDA

- Canal principal de atención WhatsApp — 301 338 9350
- Canal secundario Llamada telefónica al mismo número, o correo electrónico a soporte@sismac.info
- Sistema de mesa de ayuda Atención directa por WhatsApp, correo y teléfono; el usuario puede reportar en cualquier momento
- Horario de atención telefónica lunes a sábado, 8:00 a.m. – 5:00 p.m.
- Criterio de priorización
- Atención inmediata para incidentes que detienen procesos críticos (p. ej. entrega de boletines); para casos no urgentes se informa un tiempo estimado de respuesta.

Aunado a lo anterior, el soporte de SISMAC no se requiere un sistema de radicación de tickets numerados; la atención se gestiona directamente por los canales indicados, priorizando según el impacto del requerimiento sobre los procesos institucionales, mejorando los tiempos de respuesta pues puede ser inmediata según la prioridad del requerimiento.

Tipo de soporte en la nube

- Proveedor de hospedaje Amazon Web Services (AWS) — instancias EC2
- Copias de respaldo Automáticas, diarias, ejecutadas en horas de la madrugada
- Contingencia ante fallas Migración rápida de las instituciones afectadas a otra instancia de AWS en caso de caída del servidor.
- Gestión de dominios Cloudflare (DNS)
- Seguridad Fail2ban activo contra intentos de intrusión La infraestructura en la nube garantiza disponibilidad continua del servicio, con mecanismos de respaldo diario y capacidad de recuperación rápida ante eventuales caídas de servidor, minimizando el impacto sobre las instituciones educativas conectadas a la plataforma.

ACTUALIZACIÓN:

Teniendo en cuenta la forma dinámica con que cambian los recursos tecnológicos, como también las normas que rigen la educación en nuestro país, el contratista deberá estar atento para mantener actualizada la plataforma web conforme a la normatividad vigente en lo relacionado con la educación y de igual forma en lo atinente a los recursos informáticos.

También se realizará cambios en la plataforma de acuerdo a las solicitudes de la Entidad estas deberán estar debidamente fundamentadas, siempre y cuando no vaya en detrimento del funcionamiento general de Plataforma.

De acuerdo con la información técnica, funcional y operativa anteriormente descrita, se concluye que la plataforma SISMAC – Plataforma Institucional de Gestión Académica y Administrativa constituye una solución tecnológica integral orientada a apoyar y optimizar los procesos académicos, administrativos y pedagógicos de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Maicao.

La plataforma cuenta con una infraestructura tecnológica basada en servicios de computación en la nube, bases de datos, mecanismos de seguridad perimetral, sistemas de respaldo y contingencia, así como una arquitectura que permite atender de manera independiente las necesidades de las diferentes instituciones educativas. De igual manera, dispone de módulos funcionales destinados a la gestión académica, seguimiento estudiantil, aula virtual, mensajería institucional, gobierno escolar, asistencia, generación de reportes, análisis estadístico y herramientas de apoyo a la preparación de pruebas académicas.

Asimismo, la plataforma dispone de mecanismos de soporte técnico y mesa de ayuda mediante canales de atención telefónica, WhatsApp y correo electrónico, con criterios de priorización de acuerdo con el impacto y criticidad de los incidentes, lo cual permite atender oportunamente las situaciones que puedan afectar la continuidad de los procesos institucionales.

La infraestructura implementada contempla además copias de respaldo automáticas, mecanismos de contingencia y recuperación ante eventuales fallas de los servidores, contribuyendo a la disponibilidad, continuidad y seguridad de la información y de los servicios prestados a las instituciones educativas.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se evidencia la necesidad de garantizar la continuidad, disponibilidad, soporte, mantenimiento y operación de la plataforma SISMAC, evitando interrupciones que puedan afectar procesos académicos y administrativos esenciales de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Maicao.

De igual manera, teniendo en cuenta que las actividades de soporte, mantenimiento, actualización, modificación y demás intervenciones técnicas sobre el software pueden involucrar elementos protegidos por derechos de autor y conocimientos técnicos propios de la plataforma, resulta necesario que dichas actividades sean desarrolladas por el titular de los derechos de autor o por quien se encuentre debidamente autorizado para ello, garantizando la legitimidad de las intervenciones realizadas sobre el código fuente, las bases de datos y demás componentes de la solución tecnológica.

Por lo anterior, las características técnicas, funcionales y jurídicas de la plataforma permiten establecer que la contratación pretendida responde a una necesidad concreta de la Entidad y que la continuidad del servicio requiere contar con el proveedor que ostenta los derechos y conocimientos técnicos necesarios sobre la solución tecnológica, circunstancia que deberá encontrarse debidamente acreditada dentro de los documentos que soportan el proceso de contratación.

En este sentido, la solución propuesta resulta técnicamente pertinente para atender las necesidades de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Maicao y contribuye al fortalecimiento de la gestión administrativa, académica y pedagógica mediante el uso de herramientas tecnológicas integradas, garantizando la continuidad de los servicios actualmente asociados a la plataforma.

En la oferta presentada se deberá incluir todos los costos directos e indirectos en los que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal. El Municipio quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del Contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR: Ver anexo No.1.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total del contrato es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

5.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Municipio de Maicao, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la **“CONTRATAR APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA WEB, QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y PEDAGÓGICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO EN ENTORNO VIRTUALES”**, se destinará la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)** Moneda Corriente, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, lo anterior con ocasión a las cotizaciones que se integran y analizan en el Estudio del Sector.

ASPECTOS PRESUPUESTALES:

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Numeros
2608200003	22/08/2026	31/12/2026	2.3.2.02.02.008.22.09	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	Cincuenta millones de pesos	\$ 50.000.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **Contratación Directa**, con fundamento en lo dispuesto en el literal **g)** del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que en el presente proceso **no existe pluralidad de oferentes**, por tratarse de un servicio que únicamente puede ser prestado por el titular de los derechos de autor del software o por quien éste haya autorizado expresamente para su explotación, mantenimiento y soporte.

Que la modalidad de selección para la escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad con el artículo 73 del decreto 1510 del 2013, en concordancia con el parágrafo 1°, del artículo 2 de la ley 1150 del 2007. Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista mediante Contratación Directa es la celebración de contratos “contratos de compraventa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser de acuerdo con la ley su proveedor exclusivo” de que trata el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y el artículo 80 del decreto N° 1510 del 2013, compilado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 del 2015.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que es viable la suscripción del contrato de compraventa de software, por inexistencia de oferentes en el mercado, atendiendo a la misma naturaleza del objeto de la contratación, acorde con lo



CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	
SGC - EDUCACIÓN - 1760	

establecido en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de Contratación Directa contenida en el art. 2 numeral 4 literal g, el cual señala: g) " Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser de acuerdo con la ley su proveedor exclusivo".

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal "g" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa:

"g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;"

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y/o relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Atendiendo a que el objeto a contratar es la adquisición, montaje e implementación del software SISMAC , para lograr la optimización de la Plataforma Institucional de Gestión Académica y Administrativa de la Entidad, entonces tenemos que por tratarse de una actividad de naturaleza diferente a consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la CONTRATACIÓN DIRECTA de que trata el literal "g" y el literal "h" numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conformado por la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.



Para efectos del Registro Único de Proponentes –RUP- no se tendrá en cuenta el régimen de Pleno señalado por el Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que existe ausencia de pluralidad de oferentes cuando solamente una persona puede suministrar el bien o prestar el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ostentar la calidad de proveedor exclusivo en el territorio nacional, circunstancias que deben quedar debidamente acreditadas en los estudios previos. En el presente caso, dicha condición se encuentra plenamente demostrada, toda vez que la plataforma **SISMAC** constituye un soporte lógico protegido por el régimen de derechos de autor, cuyo titular **OSCAR DANIEL KUHLMANN SALAZAR** como autor de la plataforma **SISMAC** y como titular de los derechos patrimoniales sobre el mismo, quien así mismo autoriza a el señor **DANY DANILO PAZ SALAZAR**, Representante legal **DDPS Systems** conserva la facultad exclusiva de autorizar su explotación, modificación, actualización, mantenimiento y soporte especializado.

Así mismo, el objeto contractual comprende actividades de mantenimiento, actualización, parametrización, soporte técnico especializado, atención de incidentes mediante mesa de ayuda de segundo nivel y demás intervenciones que implican acceso al código fuente, estructuras de bases de datos y componentes internos del software, actividades que únicamente pueden ser ejecutadas por el titular de los derechos de autor o por quien este autorice expresamente, garantizando la integridad funcional, técnica y de seguridad de la plataforma. Permitir la intervención de un tercero no autorizado podría afectar la estabilidad del sistema, comprometer la información institucional y vulnerar los derechos patrimoniales y morales del autor sobre la obra protegida.

Por consiguiente, la necesidad institucional consiste en garantizar la continuidad del funcionamiento de la plataforma tecnológica utilizada por los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Maicao para la administración de los procesos académicos y administrativos, incluyendo la gestión de matrículas, calificaciones, observador estudiantil, aula virtual, reportes académicos, mensajería institucional, asistencia en línea, certificaciones y demás funcionalidades que soportan la prestación del servicio educativo. La plataforma se ha consolidado como una herramienta esencial para el fortalecimiento de la gestión institucional y la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los establecimientos educativos oficiales del municipio.

Adicionalmente, el literal **b)** del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 reconoce el derecho moral de integridad de la obra, mediante el cual el autor conserva la facultad de impedir modificaciones o transformaciones no autorizadas, circunstancia que refuerza la imposibilidad jurídica de que un proveedor distinto intervenga el software sin la autorización del titular de los derechos de autor. En consecuencia, no resulta viable acudir a un procedimiento competitivo, por cuanto la prestación del servicio se encuentra limitada a quien ostenta la titularidad de los derechos o a su autorizado, configurándose plenamente la causal legal de contratación directa.

En consecuencia, la Entidad encuentra acreditados los presupuestos jurídicos y técnicos que permiten acudir a la modalidad de **Contratación Directa**, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficacia y selección objetiva previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. La presente contratación resulta necesaria para asegurar la continuidad del servicio, preservar la integridad del software, proteger los derechos de propiedad intelectual y garantizar el adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica que soporta los procesos académicos y administrativos de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Maicao.

En virtud de lo anterior, la Entidad adelantará el presente proceso mediante la modalidad de **Contratación Directa**, expidiendo el correspondiente acto administrativo de justificación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa

8. INFORMACIÓN DEL CONTRATO
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Prestación de Servicios	
Otro:	

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Disponer de lo necesario para que el objeto de este contrato se cumpla a su cabalidad.
2. Colaborar entre entidades para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones posibles.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y garantizar la calidad del servicio objeto del convenio, así como responder por ello.
4. Atender las solicitudes que durante el contrato se impartan por parte de la supervisión del contrato, si perjuicio de la autonomía técnica y administrativa de cada parte.
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada para la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes quieran actuar por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las demás entidades y las autoridades competentes.
7. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato. Informar cualquier hecho o circunstancia que puedan constituir actos que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de actualización, mantenimiento y soporte de la plataforma www.sismac.com.co ,durante el plazo contratado, en los 13 establecimientos educativos oficiales del Municipio de Maicao, relacionados en el Anexo del presente estudio.
2. Garantizar, en caso de requerirse el servicio de asistencia y soporte técnico de la plataforma, durante el periodo contratado.
3. Adelantar entrenamiento sobre las actualizaciones, orientada a líderes multiplicadores según rol (en caso que contraten capacitación).
4. Adelantar mantenimiento necesario durante el periodo contratado.
5. Garantizar un usuario para la Secretaría de Educación con el cual se pudiera realizar la supervisión de los procesos académicos y reportes estadísticos para los entes de control y necesarios para la buena administración de la educación en el municipio.
6. Ofrecer una plataforma que brinde unas herramientas para la elaboración, actualización y difusión de Objetos Virtuales de Aprendizaje, Contenidos Educativos Digitales y actividades diversas virtuales que deben ser implementadas y que faciliten la actividad de los educadores del municipio.
7. Cumplir con el objeto pactado en el presente contrato
8. Garantizar el óptimo funcionamiento del Amazon Web Services (AWS) — instancias EC2



CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	
SGC - EDUCACIÓN - 1760	

9. Cumplir las obligaciones relacionadas con el manejo de Base de datos MySQL
10. Impartir clases, métodos y Funciones al personal y población objeto de alcance que lo pudiese necesitar.
11. Garantizar el normal funcionamiento de los distintos aplicativos de la plataforma web www.sismac.com.co.
12. Proveer de forma óptima los Servicios de Backup Información y MDA (mesa de ayuda). El contratista se encargará de la administración y soporte de los servicios necesarios para que los aplicativos que conforman la plataforma funcionen adecuadamente y puedan ser utilizados vía web, al igual que el mantenimiento y la realización de Backup periódicos de la información contenida en las tablas que integran la base de datos.
13. Proveer de forma óptima los Servicios de Backus Información y MDA (mesa de ayuda).
14. Administrar y soportar los servicios necesarios para que los aplicativos que conforman la plataforma funcionen adecuadamente y puedan ser utilizados vía web, al igual que el mantenimiento y la realización de Backup periódicos de la información contenida en las tablas que integran la base de datos. De igual forma deberá garantizar
15. SOPORTE TÉCNICO Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE MEDIANTE UNA MESA DE AYUDA: Garantizar el soporte técnico y acompañamiento permanente mediante la disposición de una Mesa de Ayuda, encargada de la atención, diagnóstico, gestión y solución de requerimientos e incidentes operativos del software, en su condición de titular o autorizado exclusivo de los derechos de autor de la plataforma web www.sismac.com.co.
16. ACTUALIZACIÓN: Teniendo en cuenta la forma dinámica por lo que cambian los recursos tecnológicos, como también las normas que rigen la educación en nuestro país, el contratista deberá, estar atento para mantener actualizada la plataforma web www.sismac.com.co, conforme a la normatividad vigente, lo relacionado con la educación y de igual forma en lo atinente a los recursos informáticos. También se realizará cambios en la plataforma de acuerdo a las solicitudes de la Entidad, estas deberán estar debidamente fundamentadas, siempre y cuando no vaya en detrimento del funcionamiento general de Plataforma.
17. SERVICIO DE TELE-ASISTENCIA: El Contratista deberá contar con el soporte técnico telefónico con el fin recepcionar, tramitar y dar soluciones de manera expedita las solicitudes realizadas por medio de llamadas telefónicas por parte del Municipio de Maicao.
18. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor, siempre que tengan relación con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El(la) contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el Principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.



CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	
SGC - EDUCACIÓN - 1760	

2. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de El Municipio de Maicao (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir en las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
3. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular por parte de algún miembro de su personal, este deberá ser retirado de manera inmediata, y el contratista deberá presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
4. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el Contratista.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el Contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
6. Ejercer la supervisión del contrato con el fin de la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones, y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.
7. Verificación del cumplimiento de obligaciones del Contratista sobre el Sistema General de Seguridad Social, Salud y Pensiones, así como el SG-SST, respecto las normas aplicables ambientales y de Salud y Seguridad en el Trabajo, relacionada con la ejecución contractual.
8. Respecto al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", y Resolución 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", se verificará la afiliación a riesgos profesionales y la disposición de condiciones y prácticas seguras, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las circunstancias de entrega que aplique.
9. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista.
10. Liquidar el contrato.
11. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre del 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será ejecutado en el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira. Las fechas y lugar para la realización de la actividad programada, serán establecidas por el Supervisor designado, al momento de iniciar la ejecución del contrato.

Parágrafo: Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Maicao, La Guajira.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 7268233 - Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co



CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	
SGC - EDUCACIÓN - 1760	

- **Forma de Pago:** El municipio de Maicao, La Guajira, efectuará el pago del presente contrato **por cuatro(4) periodos mensuales o en forma proporcional al tiempo efectivamente ejecutado**. Por lo tanto, debe ser verificado por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de ejecución de actividades del período, certificación expedida por el supervisor del contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales, constancia de pago de la seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, factura de venta o su equivalente incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato y que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

El Municipio pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.

Nota No.001. Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales.

Nota No.002. La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

Nota No.003. El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota No.004. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el Municipio de Maicao realizará las retenciones a que haya lugar.

Nota No.005. Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural o Persona Jurídica de conformidad con el régimen que le resulte aplicable.

9. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría de Educación Municipal, o quien el ordenador del gasto delegue.

La supervisión deberá cumplir con las responsabilidades previstas el Artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Maicao.

Además, tendrá las siguientes obligaciones:



1. Solicitar y revisar los informes de ejecución del contrato.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, si aplica.
3. Verificar, al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y los correspondientes a parafiscales en caso de ser procedente.
4. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
5. Informar, oportunamente, al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
6. Solicitar, oportunamente, las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
7. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Dirección de Contratación el acta de liquidación del contrato para su respectiva revisión según sea el caso.
8. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
9. Verificar que previo al inicio de la ejecución, estén cumplidos los requisitos legales para tal efecto.
10. Elaborar el acta de inicio y suscribirla con el contratista.
11. El supervisor debe aprobar y publicar, en el SECOP II, el informe de actividades y de supervisión, previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), deben ser publicados en el SECOP II.
12. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
13. Todas las demás previstas en las normas contractuales vigentes que sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.

10. FORMA DE ADJUDICACIÓN

CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta seleccionada. El Municipio de Maicao no aceptará propuestas parciales, ni alternativas, ni de presupuestos y/o propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la propuesta.

11. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a. Capacidad Jurídica.
- b. Capacidad Financiera (No aplica)
- c. Capacidad Técnica.

CAPACIDAD JURÍDICA:

Se verificará la Capacidad Jurídica con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. La propuesta presentada debe reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

ANEXO 5 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:



CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	
SGC - EDUCACIÓN - 1760	

El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo 5, documento que debe ser presentado en el formato y membrete del Municipio de Maicao.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el **PROPONENTE es persona jurídica** debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio. Este debe ser expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga su domicilio principal el proponente, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de este proceso de Selección.

OBJETO SOCIAL:

El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

ANEXO 6 CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA COMERCIALIZACIÓN Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA SISMAC

Si el Representante Legal del proponente requiere autorización para la comercialización y soporte de la plataforma SISMAC, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El proponente, deberá aportar copia legible del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería, de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA – PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL: El proponente deberá anexar el Formato Único de Hoja de Vida para Persona Jurídica, debidamente diligenciado, firmado por el representante legal y presentado en original.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: El proponente deberá anexar certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, en la cual se identifique el titular de la cuenta, número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria, con el fin de acreditar la información necesaria para efectos de los pagos del contrato.

INSCRIPCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II: El proponente deberá acreditar su inscripción y registro como proveedor en la plataforma SECOP II, mediante el documento o soporte correspondiente que permita verificar su habilitación para participar en el proceso de contratación.

ACREDITACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR EN SU UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL QUE CERTIFICA LA



CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	
SGC - EDUCACIÓN - 1760	

PROPIEDAD DEL SOFTWARE:

El proponente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior, mediante la cual se acredite la titularidad de los derechos de autor sobre el software objeto de la presente.

COPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

El oferente (en caso de ser hombre) deberá aportar copia legible de la libreta militar de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 Y/o de la certificación expedida por la autoridad competente en la que se constate que tiene definida su situación militar.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT:

El interesado deberá allegar copia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito.

Nota 2: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

El Representante Legal del proponente deberá presentar el respectivo certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, con fecha expedición no mayor a 30 días contados antes del plazo para presentar propuestas en el presente proceso, donde consta que estos no han sido reportados como deudores morosos de obligaciones alimentarias: <https://www.redam.gov.co/information-page>.

ANEXO No 7. CERTIFICACIÓN APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA O CERTIFICACIÓN APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL:

Para dar cumplimiento a lo previsto en las Leyes 789 de 2002, 1150 de 2007, 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 0862 del veintiséis (26) de abril de 2013 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el Proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del Proponente, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique a la fecha de presentación de la oferta, que se encuentra a paz y salvo en el pago de los Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Integral durante los últimos seis (6) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 0862 de 2013, el proponente certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá



manifestarlo.

Para ello, el proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 6 según corresponda. El documento debe ser presentado en el formato y membrete del Municipio de Maicao.

Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

ANEXO 8 PACTO DE TRANSPARENCIA.

El proponente deberá diligenciar el formato requerido.

CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES Y DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

El MUNICIPIO DE MAICAO verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, la ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria, judicial y del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del futuro Contratista.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

En la propuesta recibida se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas el numeral 3 del presente documento, teniendo en cuenta cada uno de los ítems allí requeridos, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad.

El proponente, en cumplimiento de los requisitos habilitantes técnico deberá presentar:

CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se requiere presentar certificación, copia de contratos o actas de recibo final, para certificar experiencia en un (1) contratos ejecutados y cuyo objeto haya sea similar al del presente proyecto.

Nota 1. En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- ✓ Número del contrato.
- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha inicio y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato y adiciones.
- ✓ Fecha de inicio y terminación (día-mes-año).
- ✓ Firma del contratante.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

1. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien



CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	
SGC - EDUCACIÓN - 1760	

- entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en la invitación pública.
 - En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno presente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
 - El Municipio podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
 - No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.
 - Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes y/o servicios incluidos en dicha certificación.
 - Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
 - En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal, y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
 - La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado y/o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.
 - En el caso que la certificación no contenga la información solicitada, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, contrato, acta de inicio, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN que la acrediten. El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitará los soportes que considere convenientes.
 - Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
 - Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>.

Si está expresada originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, utilizando para tal efecto la tasa representativa del mercado (TRM) publicada por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el párrafo anterior.



Nota 3. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte, en cualquier momento de la etapa de proceso.

OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez Mínima de la Oferta Económica: La validez mínima de la oferta económica deberá ser de noventa (90) días.
2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los servicios contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio de Maicao y el Proponente deberá asumir el costo del impuesto.
4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio de Maicao y el Proponente deberá asumir el costo del impuesto. El valor unitario no debe superar al promedio por cada ítem, establecidos en el presupuesto oficial.
5. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
6. El Municipio de Maicao efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
7. Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio de Maicao a costo para ella.

8. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA:

No aplica.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

No aplica.

REQUISITOS PONDERABLES:

No aplica.

ANALISIS DE RIESGOS:

Anexo No. 2 - Matriz de Riesgos

GARANTÍAS:

Amparo	Monto del Amparo	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el Proceso está Cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO



	Perú	NO	NO	NO	NO
	Canadá	NO	NO	NO	NO
	Chile	NO	NO	NO	NO
	Corea	NO	NO	NO	NO
	Costa Rica	NO	NO	NO	NO
	Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
	Estados AELC	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
	Unión Europea	NO	NO	NO	NO
	Comunidad Andina	N/A	N/A	NO	NO

Responsable:

LUCKY LUCIANO ZUBIRIA DIAZ
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Génesis Dayana Damián Gómez- Contratista
Revisó: María Alexandra Acosta Otero